



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 168-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 22 de marzo de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 087-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de agosto de 2023; FUT N° 0009832, de fecha 20 de marzo de 2024; Carta N° 126-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 22 de marzo de 2024; con Memorando N° 286-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de marzo de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 087-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de agosto de 2023, se autoriza la reserva de matrícula por primera vez, a favor de la estudiante Yerife Marcela Paz Vivanco, con código N°1116020211, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por los semestres académicos 2023-II, 2024-I, 2024-II y 2025-I;

Que, mediante FUT N° 0009832, de fecha 20 de marzo de 2024, la estudiante Yerife Marcela Paz Vivanco, con código N°1116020211, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 087-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de agosto de 2023 y el reinicio de estudios para el semestre académico 2024-I, debido a que la progenitora de la estudiante se encuentra estable en el aspecto de salud;

Que, mediante Carta N° 126-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 22 de marzo de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud de la estudiante Yerife Marcela Paz Vivanco, con código N°1116020211, respecto a la modificación de la Resolución Decanal N° 087-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de agosto de 2023 y el reinicio de estudios para el semestre académico 2024-I con opinión favorable, para su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con Memorando N° 286-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de marzo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución Decanal N° 087-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de agosto de 2023, que autoriza la reserva de matrícula por primera vez, a favor de la estudiante Yerife Marcela Paz Vivanco, con código N°1116020211, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por los semestres académicos 2023-II, 2024-I, 2024-II y 2025-I, quedando estructurado como sigue:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 168-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 22 de marzo de 2024.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Código</b>	<b>Escuela Profesional</b>	<b>Semestre reservado</b>
Yerife Marcela Paz Vivanco	1116020211	Administración de Empresas	2023-II

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el reinicio de estudios y matrícula en el semestre académico 2024-I, a favor de la estudiante:

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Código</b>	<b>Escuela Profesional</b>
Yerife Marcela Paz Vivanco	1116020211	Administración de Empresas

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** a la estudiante Yerife Marcela Paz Vivanco, los términos de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quillano  
DECANO